



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Rta. Nota N° 18473896-GCABA-OGDAI/25 -Traslado Reclamo Ley N° 104 - EX-2025-16699957-GCABA-OGDAI

A: Brian Alex Burton (OGDAI), Alan Ezequiel Gareca (OGDAI),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

ORGANO GARANTE DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Director General de Limpieza, designado mediante Decreto N° 459/23, dependiente de la Subsecretaría de Higiene, a fin de dar respuesta a la solicitud cursada mediante Nota N° 18473896-GCABA-OGDAI/25, respecto a la recepción de un reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.764) en virtud de la solicitud de información tramitada bajo el expediente electrónico EX-2025-11586202-GCABA-DGAIGA.

En este sentido, la solicitante manifiesta que *“Solicitó un mapa de ubicación de los contenedores en la actualidad y respondieron que no podían informar debido a la movilidad que tienen los contenedores de basura. Sin embargo, pueden remitirme un archivo con las ubicaciones actuales de los contenedores, más allá de si luego se modifican”*.

Corresponde precisar que mediante la Nota N° 15032408-GCABA-DGLIM/25 de fecha 9 de abril de 2025 se informó, en respuesta a la consulta de la solicitante *“2) ¿Existe algún mapa de ubicación de contenedores de toda la Ciudad? En ese caso, ¿podrá adjuntarlo? En caso contrario, ¿cuáles son las ubicaciones de los contenedores de las calles Juncal a la altura 2900, Bartolomé Mitre a la altura 3500 y Roseti a la altura 400?”*, que no es posible confeccionar un mapa con las ubicaciones de todos los contenedores de RSU de la Ciudad, toda vez que, debido al dinamismo de las prestaciones que conforman el Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU) y a las variaciones en las condiciones de la vía pública, puede resultar necesaria la reubicación de los contenedores allí emplazados.

A ello se suma la necesidad que presenta el SPHU de adecuarse a las variaciones en las condiciones de la vía pública y a las necesidades operativas detectadas en cada zona, lo que explica por qué los contenedores no tienen una ubicación definitiva y se encuentran sujetos a reubicaciones por las circunstancias antes expuestas.

Posterior a ello, se dio respuesta a la segunda parte de la consulta, toda vez que, si bien no fue posible aportar un mapa de ubicaciones, se detallaron las ubicaciones de los contenedores de RSU de las tres (3) calles y alturas solicitadas.

En virtud de lo expuesto, esta repartición considera que no incumplió con las obligaciones de transparencia activa o de falta de respuesta a lo solicitado, ni tuvo la intención de omitir ni denegar información al presentante, siendo que se evacuó la totalidad de la consulta, aclarando que no existe el mapa solicitado (y se aportaron los motivos por los que no se confecciona), y, en consecuencia, se dio respuesta a lo consultado para el caso de inexistencia de mapa.

En este contexto, es dable considerar que lo ahora consultado por la solicitante resulta ser un nuevo requerimiento de información pública, diferente al tramitado por expediente electrónico EX-2025-11586202-GCABA-DGAIGA, y no un incumplimiento a los términos de la Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.764), de lo que se desprende que la vía idónea no es el reclamo en el marco del artículo 32 de la normativa antedicha, sino una nueva solicitud de información pública al amparo de la misma Ley.

Sin perjuicio de lo expuesto, con el fin de dar por satisfecho el requerimiento de la solicitante, se acompaña como archivo embebido las planillas denominadas “Ubicación contenedores RSU - fracción húmedos” y “Ubicación contenedores RSU - fracción secos” correspondientes al mes de marzo del corriente año.

Finalmente, resulta oportuno destacar nuevamente, que la información allí contenida – relativa a la ubicación de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos de la fracción húmedos y de la fracción secos – es dinámica, sujeta a constantes variaciones propias de la gestión del SPHU y puede no corresponderse en su totalidad con la realidad en la vía pública.

Sin otro particular saluda atte.